



ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 155

CHILLÁN: 16-06-2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N°416, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N°RA 173/484/2019 de fecha 25 de noviembre del año 2019de JUNAEB, que nombra a don Carlos Gajardo Leigh como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Ñuble; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”*

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01,

Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 31.01.2020 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 442 cupos, de los cuales 168 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 163 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 111 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas procedió a elaborar el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de JUNAEB;

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2020, mediante Resolución Exenta N° 42 de fecha 28.02.2020 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2020 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento Acta N° 05 de fecha 16.06.2020, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

10.- Que, han ingresado un total de 17 postulaciones a la Beca; un total de 12 solicitudes de renovación del beneficio; y 2 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- **Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2020:**
 - a. Procede rechazar la solicitud de postulación de 10 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede a dejar en estado “Pendiente” de asignación la Beca a 7 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- **Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2020:**
 - a. Procede renovar la Beca a 1 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2020, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b. Procede renovar la Beca a 3 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - c. Procede rechazar la solicitud de renovación de 2 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 6 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- **Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.**
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 2 estudiantes de Enseñanza Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO. - RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, de 10 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	10
		SUB TOTAL	10
	TOTAL GLOBAL		10

ARTÍCULO SEGUNDO. - RENUÉVESE, la Beca Indígena a 1 estudiante de Enseñanza Básica; 3 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	1
		SUB TOTAL	1
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	3
		SUB TOTAL	3
	TOTAL GLOBAL		4

ARTÍCULO TERCERO. - RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Indígena de 2 estudiantes de Enseñanza Media; y 6 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	2
		SUB TOTAL	2
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	6
		SUB TOTAL	6
	TOTAL GLOBAL		8

ARTÍCULO CUARTO. - ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	2
		SUB TOTAL	2
	TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO QUINTO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- **Acta N° 05** de fecha 16/06/2020
- **Anexo N° 1:** “Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2020.”
- **Anexo N° 2:** Individualización de estudiantes postulantes a quienes se cambia estado a “Pendiente” Beca Indígena para el año 2020.
- **Anexo N° 3:** “Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2020.”
- **Anexo N° 4:** “Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2020.”
- **Anexo N° 5:** “Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: “Revisión por nota”, y mantiene Beca Indígena para el año 2020.”

ARTÍCULO SEXTO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de “*Resultados de Becas JUNAEB*” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO OCTAVO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la subsección “Actos

con efectos Sobre Terceros” de la sección “*Actos y Resoluciones*”, ubicado en el minisitio “*Gobierno Transparente*”, contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

CGL/YNV/mlp

Distribución:

- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

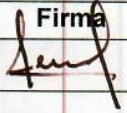
JUR N° 6254-2020/mav

	REGISTRO	05
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	16-06-2020
		Página: 1 de 4

1. Identificación de la Reunión

Fecha	16/06/2020		
Lugar	Reunión virtual vía Teams		
Hora Inicio	15:35	Hora de Término	16:20
Motivo	Comisión Regional Beca Indígena		

2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	Firma
Carlos Gajardo Leigh	Director Regional de JUNAEB	
Francisca Andrea Portiño Huenuan	Presidenta Asociación Aliwen	
Ingrid Mariel Briceño Leveñir	Presidenta Asociación Chillán	
Camila Gómez Márquez	Asistente Social, Encargada de Servicio al Alumno, INACAP sede Chillán	
Patricia Sanhueza Riquelme	Asistente Social, IP- CFT Santo Tomás Sede Chillán.	
Constanza Rubilar González	Trabajadora Social , Encargada del área social Daem San Ignacio	
Monica Osorio	Trabajadora Social , Encargada del área social Daem Coelemu	
Victor Macaya Hidalgo	Jefe Administración, SEREMI de Educación	

3. Temas Tratados

- Comisión se convoca mediante oficio N° 192/2020 y se realiza mediante video llamada vía Teams, en el contexto de la Pandemia Covid-19 y restricción de realizar reuniones presenciales. - Director Regional JUNAEB, recuerda y refuerza a los integrantes de la comisión la confidencialidad de la información que se trabaja, les solicita prudencia y que tomen los resguardos respectivos. - Carolina Troncoso de JUNAEB, realiza presentación en PowerPoint donde nuevamente se refuerza el rol de la comisión y el proceso de preasignación. En dicha presentación se explica la situación de los casos especiales que son aquellas situaciones que, cumpliendo requisitos, atendida la programación, naturaleza del beneficio y las características particulares del estudiante, se requiere que JUNAEB los analice excepcionalmente para el proceso de asignación, de forma individual, atendidas las circunstancias especiales y debidamente calificadas, el porcentaje de casos para la región es del 2% de la cobertura regional. (3 E. básica. 3 E. media, 2 E. superior)
--

	REGISTRO	05
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	16-06-2020
		Página: 2 de 4

Se indica que la revisión individual aludida precedentemente, solo aplica en los siguientes casos:

1. Cuando el estudiante presente una de las causales de aceptación para la revisión especial de los requisitos académicos y socioeconómicos.
 2. Cuando el estudiante presente una de las causales de aceptación para la revisión especial, a propósito de los plazos establecidos para el ingreso de solicitudes de postulación/renovación.
 3. Cuando el estudiante presenta una de las causales de aceptación para la revisión especial, a propósito de gestión propia de la asignación (validación de inconsistencias, rectificación de requisitos, estudiantes bajo el puntaje de corte regional o nacional etc.)
- Se dan a conocer los criterios para tratamiento de los casos especiales y se presentan cuatros casos para análisis y revision de sus antecedentes:

Nombre	Nivel	Modalidad	Criterio
Gabriel Toro Narváez	Enseñanza Básica	Renovante	7.2 Problemas económicos en núcleo familiar del estudiante.
Fiorella Aracely Catricheo Molina	Taller Laboral	Postulante	1.6 Estudiante con discapacidad.
Elgye Loyola Herrera	Educación Superior	Postulante	5.4 Accidentes – enfermedades catastróficas en el grupo familiar del estudiante
Nicolas Loyola Herrera	Educación Superior	Postulante	5.4 Accidentes – enfermedades catastróficas en el grupo familiar del estudiante

- Se informa y presenta nómina de 14 postulantes de enseñanza media preasignados para becar en este proceso, estudiantes pendientes de asignación puesto que debido a que 10 postulantes fueron beneficiados con Beca Presidente de la Republica, hizo correr la lista y bajar el puntaje de corte regional a 586 puntos.
- Postulantes Enseñanza Media, propuesta de asignación

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PUNTOS	RESULTADO	PROPUESTA DE PRE ASIGNACION
		JAVIERA FERNANDA	ACUÑA	CARRASCO	602	CUMPLE REQUISITOS	PARA BECAR
		MAYKOL JOSÉ	MARDONEZ	SALAZAR	602	CUMPLE REQUISITOS	PARA BECAR
		LISSETTE ANTONIA	CABEZAS	BURBOA	599	CUMPLE REQUISITOS	PARA BECAR
		GABRIELA ALEJANDRA	ALARCÓN	BARRÍA	598	CUMPLE REQUISITOS	PARA BECAR
		EZEQUIEL ANDRÉS	QUILODRÁN	INOSTROZA	597	CUMPLE REQUISITOS	PARA BECAR
		GISELA CRISTEL	VALENZUELA	MELINAO	597	CUMPLE REQUISITOS	PARA BECAR
		CONSUELO FERNANDA	CAIGUAN	GAJARDO	594	CUMPLE REQUISITOS	PARA BECAR
		MARÍA JOSÉ	NOVA	ARTEAGA	594	CUMPLE REQUISITOS	PARA BECAR
		Yael Alejandra	BAUTISTA	VILLAGRA	594	CUMPLE REQUISITOS	PARA BECAR

	REGISTRO	05
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	16-06-2020
		Página: 3 de 4

	CLAUDIA FERNANDA	CARTES	CONCHA	592	CUMPLE REQUISITOS	PARA BECAR
	YULIANA FRANCESCA	MARTÍNEZ	CARRILLO	591	CUMPLE REQUISITOS	PARA BECAR
	OSCAR ELOY	PARADA	QUILALES	589	CUMPLE REQUISITOS	PARA BECAR
	SALVADOR ALEJANDRO	BRAVO	CARRILLO	586	CUMPLE REQUISITOS	PARA BECAR

- **Se realiza la revisión de Estados de Excepción y Control Programático**

Para esta comisión se presentan dos apelaciones por nota y una suspensión anual, que de acuerdo a previa evaluación de antecedentes por parte de JUNAEB Regional cumplen requisitos para ser aprobadas.

Apelación por Nota Educación Superior

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ESTADO DE EXCEPCION	CRITERIO DE APELACION
HAYLINE BAYTIARE	FLORES	AMIN	Apelación por Nota	Problemas Económicos de Grupo Familiar
KEVIN	JIMENEZ	LUMAN	Apelación por Nota	Problemas Económicos de Grupo Familiar

Suspensión Anual

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ESTADO DE EXCEPCION	CRITERIO DE APELACION
SUSANA	ABARCA	MARIQUEO	SUSPENSIÓN ANUAL	Problemas de Salud

4. Acuerdos

Se acuerda que la aprobación del acta se realizará mediante correo electrónico, una vez normalizada la situación del país se solicitará la firma de esta. Se comentan los acuerdos y se pone término a la Comisión.

- Comisión propone al Director asignar el beneficio a los cuatro casos especiales presentados, aprobar los estados de excepción y control programáticos presentados y asignar el beneficio a los 14 postulantes de enseñanza media, estudiantes que cumplen requisitos de acuerdo a pre-asignación entregada por Dirección Nacional.

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Enviar acta por correo electrónico para aprobación por dicho medio	JUNAEB	
Aprobación mediante correo electrónico del acta de reunión	Integrantes asistentes	

	REGISTRO	05
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	16-06-2020
		Página: 4 de 4

Presentan excusas de asistencia, las siguientes personas:

Nombre	Cargo/institución	Observaciones
Nemesio Eduardo Ceballos Morales	Encargado Unidad de Cultura y Educación, Dirección Regional del Biobío	No puede asistir a reunión por compromisos anteriores

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2020.

EDUCACIÓN MEDIA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1	:		MARILEO	MEDRANO	KARINA ANDREA	CAUSAL 9 INCOMPATIBILIDAD DE BENEFICIO
2	:		MORAGA	CHAURA	ANABELLA DEL CARMEN	CAUSAL 9 INCOMPATIBILIDAD DE BENEFICIO
3	:		MERIÑO	PAILLALEO	JAVIERA JAMILETTE	SOLICITUD RECHAZADA - CAUSAL 9 INCOMPATIBILIDAD DE BENEFICIO
4	:		LAGOS	CATRICHEO	JAVIERA ANTONIA	SOLICITUD RECHAZADA - CAUSAL 9 INCOMPATIBILIDAD DE BENEFICIO
5	:		SEPÚLVEDA	CONCHA	CATALINA ANTONIA	SOLICITUD RECHAZADA - CAUSAL 9 INCOMPATIBILIDAD DE BENEFICIO
6	:		MARDONES	FRANCO	ALVARO MATIAS	SOLICITUD RECHAZADA - CAUSAL 9 INCOMPATIBILIDAD DE BENEFICIO
7	:		CATRICURA	ALVEAR	ANDRES IGNACIO	SOLICITUD RECHAZADA - CAUSAL 9 INCOMPATIBILIDAD DE BENEFICIO
8	:		NOVA	ARTEAGA	SEBASTIAN EDUARDO	SOLICITUD RECHAZADA - CAUSAL 9 INCOMPATIBILIDAD DE BENEFICIO
9	:		MARILEO	MEDRANO	BENJAMIN ELIAS	SOLICITUD RECHAZADA - CAUSAL 9 INCOMPATIBILIDAD DE BENEFICIO
10	:		IBARRA	LUMAN	RAFAEL DARIO	SOLICITUD RECHAZADA - CAUSAL 9 INCOMPATIBILIDAD DE BENEFICIO

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se cambia estado a “Pendiente” Beca Indígena para el año 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. PENDIENTE DE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL
1			GARCIA	VALDUBINOS	FRANCO OMAR	SUPERIOR
2			MELIAN	MELIAN	JAVIERA ESPERANZA	SUPERIOR
3			MORAGA	VIDAL	SEBASTIAN IGNACIO	SUPERIOR
4			MELAN	PALMA	DANITZA ALISSON	SUPERIOR
5			MILLAHUALA	PIZARRO	GISLEY ANAIS	SUPERIOR
6			ALMARZA	MILLAHUAL	ANA BELEN	SUPERIOR
7			HERNÁNDEZ	LUMAN	BARBARA BEATRIZ	SUPERIOR

ANEXO N° 3: “Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2020”

3. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL
1			TORO	NARVAEZ	GABRIEL ANDRES	BECADO COMO CASO ESPECIAL PRESENTADO EN COMISIÓN

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. PENDIENTE DE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL
1			SAN MARTIN	MONTUPIL	RODRIGO IVAN	SUPERIOR
2			HERTE	SALAZAR	PAOLO ELEUTERIO	SUPERIOR
3			MUÑOZ	LEVICOY	KATHERINE ANDREA	SUPERIOR

ANEXO N° 4: “Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2020.”

EDUCACIÓN MEDIA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1			LOAYZA	NAVARRETE	DOMINIKI CARMEN	SOLICITUD RECHAZADA - CAUSAL 9 INCOMPATIBILIDAD DE BENEFICIO
2			LEYTON	ESCALONA	MARÍA JOSÉ	SOLICITUD RECHAZADA - CAUSAL 2 ESTUDIANTE NO CUMPLE CON ALGUN REQUISITO QUE DIO ORIGEN A LA BECA

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1			YAUPI	SÁNCHEZ	CAMILA IGNACIA	SOLICITUD RECHAZADA - CAUSAL 13 NO PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
2			JEREZ	MAYOLAFQUEN	JOSE IGNACIO	SOLICITUD RECHAZADA - CAUSAL 13 NO PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
3			COLLINAO	RIOS	MARIA JOSE	SOLICITUD RECHAZADA - CAUSAL 13 NO PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
4			OSSES	COÑUEPAN	VALENTINA IGNACIA	SOLICITUD RECHAZADA - CAUSAL 2 ESTUDIANTE NO CUMPLE CON ALGUN REQUISITO QUE DIO ORIGEN A LA BECA
5			LUENGO	HORMAZABAL	RODRIGO SEBASTIÁN	SOLICITUD RECHAZADA - CAUSAL 13 NO PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
6			ROJAS	CASANGA	GABRIEL ANDRES	SOLICITUD RECHAZADA - CAUSAL 2 ESTUDIANTE NO CUMPLE CON ALGUN REQUISITO QUE DIO ORIGEN A LA BECA

ANEXO N° 5: “Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: “Revisión por nota”, y mantiene Beca Indígena para el año 2020.”

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN
1			FLORES	AMIN	HAYLINE BAYTIARE SEBASTIANA	2. PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE
2			JIMENEZ	LUMAN	KEVIN ALEJANDRO	2. PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE